Municipalidad de Fernando de la Mora
RUTA MARISCAL ESTIGARRIBIA ESQ/CAPITAN MONTIEL
uocfernando@gmail.com
Fernando de la Mora - Paraguay

"OBRAS DE ILUMINACION ZAVALA CUE DESDE RUTA MCAL ESTIGARRIBIA HASTA 11 DE SETIEMBRE". **IDNº 318.130**

Addenda, 01
fecha, 15/11/16

DONDE DICE

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de 60 días:, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida dentro de los 10 días firmada el contrato, por la Municipalidad de Fernando de la Mora, por intermedio de la Dirección de Obras.

La recepción provisoria será de 60 días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio de ejecución de la obra debiendo la contratista dar aviso que el trabajo está terminado a fin de realizar la inspección conjunta dentro de los días de haber recibido el aviso de la contratista que el trabajo está terminado.

Si en un plazo de (15) días de recibida la comunicación, por parte de la contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerara como recepcionado provisionalmente debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo máximo de: 90 días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio de ejecución de la obra.

De todo lo actuado en la recepción provisoria y definitiva se labrarán actas, que serán firmados por el Contratista y el personal designado por la Contratante.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora
RUTA MARISCAL ESTIGARRIBIA ESQ/CAPITAN MONTIEL
uocfernando@gmail.com
Fernando de la Mora - Paraguay

DEBE DECIR

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de 25 días:, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida dentro de los tres días firmada el contrato, por la Municipalidad de Fernando de la Mora, por intermedio de la Dirección de Obras.

La recepción provisoria será de 25 días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio de ejecución de la obra debiendo la contratista dar aviso que el trabajo está terminado a fin de realizar la inspección conjunta dentro de los días de haber recibido el aviso de la contratista que el trabajo está terminado.

Si en un plazo de (5) días de recibida la comunicación, por parte de la contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerara como recepcionado provisionalmente debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo máximo de: 5 días posterior de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 25 días.

De todo lo actuado en la recepción provisoria y definitiva se labrarán actas, que serán firmados por el Contratista y el personal designado por la Contratante.

DONDE DICE

Modelo de Contrato N°

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días desde la firma del mismo.

DEBE DECIR

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016

Se incluye

Fondo de reparo: 3% del importe de la factura una vez deducidas las retenciones y contribuciones.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora
RUTA MARISCAL ESTIGARRIBIA ESQ/CAPITAN MONTIEL
uocfernando@gmail.com
Fernando de la Mora - Paraguay

SE INCLUYE

La recepción provisoria será de 25 días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio de ejecución de la obra, La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo máximo de: 5 días posterior de la recepción provisoria.

Donde DICE

q. Constancia de visita al sitio de Obra emitida por la Secretaría de Obras de la Municipalidad de Pdte. Franco. En su reemplazo se podrá presentar una declaración jurada simple, en el que se indique que conoce el sitio de obra

DEBE DECIR

q. Constancia de visita al sitio de Obra emitida por la Secretaría de Obras de la Municipalidad de Fernando de la Mora. En su reemplazo se podrá presentar una declaración jurada simple, en el que se indique que conoce el sitio de obra

DONDE DICE

17. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Oficina de la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco **el 23 de noviembre de 2016 a las 08:30** horas. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909

DEBE DECIR

17. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Oficina de la UOC de la Municipalidad de Fernando de la Mora, el **23 de noviembre de 2016 a las 08:30** horas. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Eulgio Acosta
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora
RUTA MARISCAL ESTIGARRIBIA ESQ/CAPITAN MONTIEL
uocfernando@gmail.com
Fernando de la Mora - Paraguay

DONDE DICE

Margen de preferencia

Para la comparación de las ofertas se tomará en cuenta el monto total máximo ofertado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 4558/11, se establecerá un margen de preferencia a favor de los servicios de origen nacional del **veinte por ciento (20%),** con relación a los que sean extranjeros y que el 70% de la Mano de Obra contratada, como mínimo, serán residentes del Municipio de Pdte. Franco (inciso "c" del art. 2° del Decreto 6225/11)

DEBE DECIR

Margen de preferencia

Para la comparación de las ofertas se tomará en cuenta el monto total máximo ofertado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 4558/11, se establecerá un margen de preferencia a favor de los servicios de origen nacional del **veinte por ciento (20%),** con relación a los que sean extranjeros y que el 70% de la Mano de Obra contratada, como mínimo, serán residentes del MUNICIPIO DE FERNANDO DE LA MORA (inciso "c" del art. 2° del Decreto 6225/11)

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora
RUTA MARISCAL ESTIGARRIBIA ESQ/CAPITAN MONTIEL
uocfernando@gmail.com
Fernando de la Mora - Paraguay

DONDE DICE

ANEXO 4

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", DE LA LEY 3.439/07; DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Fernando de la Mora, __ de de 2016

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Presente

REF.: " OBRAS DE ILUMINACION ZAVALAS-CUE DESDE RUTA MCAL ESTIGARRIBIA HASTA 11 DE SETIEMBRE

De mi/nuestra consideración:

Yo/Nosotros, quien/es suscribe/n, declaro/amos BAJO FE DE JURAMENTO que, no me/nos encuentro/encontramos comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con la Municipalidad de Pdte. en particular y al proceso de contratación individualizado en la referencia.

Asimismo, declaro/amos BAJO FE DE JURAMENTO, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Municipalidad de Pdte. Franco en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Municipalidad de Pdte. Franco de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Nº 5.174/05 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley Nº 3.439/07,de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos Copia/s de documento/s: SI NO

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora
RUTA MARISCAL ESTIGARRIBIA ESQ/CAPITAN MONTIEL
uocfernando@gmail.com
Fernando de la Mora - Paraguay

DEBE DECIR
ANEXO 4

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", DE LA LEY 3.439/07; DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Fernando de la Mora, __ de de 2016

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Presente

REF.: " OBRAS DE ILUMINACION ZAVALAS-CUE DESDE RUTA MCAL ESTIGARRIBIA HASTA 11 DE SETIEMBRE

De mi/nuestra consideración:

Yo/Nosotros, quien/es suscribe/n, declaro/amos BAJO FE DE JURAMENTO que, no me/nos encuentro/encontramos comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con la Municipalidad de Fernando de la Mora en particular y al proceso de contratación individualizado en la referencia.

Asimismo, declaro/amos BAJO FE DE JURAMENTO, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Municipalidad de Pdte. Franco en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Municipalidad de Pdte. Franco de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Nº 5.174/05 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley Nº 3.439/07,de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Atentamente,

_____
Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos Copia/s de documento/s: SI__ NO__

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC